



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
REGIONAL HUÁNUCO**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 018-2023-OCI/5339-VC

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
AMARILIS, HUÁNUCO, HUÁNUCO

**“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA N° 5-2023-GRH/CS-1 DERIVADA DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2022-GRH/CS-1 PARA LA
CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE
SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO 12
LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO –
PROVINCIA DE MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE
HUÁNUCO”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 DE JUNIO DE 2023 AL 28 DE JUNIO DEL 2023**

TOMO I DE I

HUÁNUCO, 4 DE JULIO DE 2023

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 018-2023-OCI/5339-VC

**“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 5-2023-GRH/CS-1
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2022-GRH/CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN
DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA
RIEGO 12 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO – PROVINCIA DE
MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo general	
2.2 Objetivos específicos	
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	3
V. SITUACIÓN ADVERSA	4
<p>Comité de Selección no habría efectuado una adecuada calificación de ofertas, situación que podría generar el riesgo de suscribirse contrato por S/51 995 421,85 con postor que no cumpliría con la experiencia en la especialidad requerida en las Bases Integradas.</p>	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. CONCLUSIÓN	24
IX. RECOMENDACIONES	24
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 018-2023-OCI/5339-VC

**“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 5-2023-GRH/CS-1
DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2022- GRH/CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE
EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO 12
LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUACRACHUCO – PROVINCIA DE
MARAÑÓN – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito¹ a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huánuco, responsable de la Visita de Control, comunicando el inicio del servicio mediante oficio n.º 000287-2023-CG/OC5339 de 23 de junio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 5339-2023-020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada con la Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, modificada a través de la Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 5-2023-GRH/CS-1 derivada de la Licitación Pública n.º 13-2022- GRH/CS-1, se realizó de acuerdo a las bases, lineamientos y normativa de contrataciones del Estado.

2.2 Objetivos específicos

Establecer si el Comité de Selección evaluó y calificó de acuerdo a las bases, lineamientos y normativa de contrataciones del Estado.

III. ALCANCE

La Visita de Control se ejecutó al “Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 5-2023-GRH/CS-1 derivada de la Licitación Pública n.º 13-2022- GRH/CS-1 para la contratación de ejecución de obra: Creación de servicio de provisión de agua para riego 12 localidades del distrito de Huacrachuco – provincia de Marañón – departamento de Huánuco”, el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional Huánuco en adelante la “Entidad”, que está bajo el ámbito de control de este Órgano de Control Institucional (OCI), que fue ejecutada del 23 de junio de 2023 al 28 de junio de 2023, en el distrito de Amarilis, provincia de Huánuco, región Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

El servicio de Visita de Control, tuvo como objeto determinar si el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 5-2023-GRH/CS-1 derivada de la Licitación Pública n.º 13-2022- GRH/CS-1, se realizó de acuerdo a las bases, lineamientos y normativa de contrataciones del Estado.

¹ Este servicio de control contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible n.º 16: “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles institucionales eficaces e inclusivas que rindan cuentas”, en específico la meta 16.6: “Crear a todos los niveles institucionales eficaces y transparentes que rindan cuentas”.

Al respecto, es importante mencionar que la Ley n.º 30255, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 5-2023-GRH/CS-1 derivada de la Licitación Pública n.º 13-2022- GRH/CS-1 para la contratación de ejecución de obra: “Creación de servicio de provisión de agua para riego 12 localidades del distrito de Huacrachuco – provincia de Marañón – departamento de Huánuco”, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de contratación.

COMITÉ DE SELECCIÓN NO HABRÍA EFECTUADO UNA ADECUADA CALIFICACIÓN DE OFERTAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE SUSCRIBIRSE CONTRATO POR S/51 995 421,85 CON POSTOR QUE NO CUMPLIRÍA CON LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA EN LAS BASES INTEGRADAS

La Gerencia Regional de Administración de la Entidad, a través del formato n.º 4 denominado “Conformación del Comité de Selección n.º 35-2023-GRH/GRA” de 8 de mayo de 2023, reconstituyó el Comité de Selección como se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Miembros del Comité de Selección

7	DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	LIC. ADM. HUGO MANUEL TAPE GARCIA	Dependencia:	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	
Primer Miembro	ING. JOEL PRIMO ISIDRO	Dependencia:	SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION	
Segundo Miembro	ING. DAVID CAQUI ACOSTA	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	

Fuente: Formato n.º 4 denominado “Conformación del Comité de Selección n.º 35-2023-GRH/GRA” de 8 de mayo de 2023

Por lo que, el Comité de Selección llevó a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 5-2023-GRH/CS-1 derivada de la Licitación Pública n.º 13-2022- GRH/CS-1 para la contratación de ejecución de obra: “Creación de servicio de provisión de agua para riego 12 localidades del distrito de Huacrachuco – provincia de Marañón – departamento de Huánuco” en adelante el “Procedimiento de selección”, determinándose el valor referencial de S/ 55 845 810,72 incluido los impuestos de ley, según el cronograma siguiente:

(Ver imagen en la siguiente página)

Imagen n.º 2
Cronograma del procedimiento de selección

Convocatoria		Cronograma		
Información General		Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Nomenclatura:	AS-5M-5-2023-GRH/CS-1	Convocatoria	09/05/2023	09/05/2023
Nº Convocatoria:	1	Registro de participantes(Electronica)	10/05/2023 00:01	07/06/2023 23:59
Tipo Compra o Selección:	Por la Entidad	Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	10/05/2023 00:01	12/05/2023 23:59
Normativa Aplicable:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado	Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	05/06/2023	05/06/2023
Versión SEACE	3	Integración de las Bases A TRAVÉS DEL SEACE	05/06/2023	05/06/2023
Identificador Convocatoria:	909800	Presentación de ofertas(Electronica)	08/06/2023 00:01	08/06/2023 23:59
Información general de la Entidad		Evaluación y calificación EN LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO - GRH.	12/06/2023	13/06/2023
Entidad Convocante:	GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO SEDE CENTRAL	Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVÉS DEL SEACE	13/06/2023 08:30	13/06/2023

Fuente: Portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE²

Al respecto, según “Acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas técnicas” de 12 de junio de 2023, se evidenció el registro de veinte (20) participantes, de los cuales dos (2) de ellos presentaron sus ofertas, según el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
Postores que presentaron sus ofertas

Nº	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación
1	20523013603	Consorcio Riego Huacrachuco	8/6/2023
2	20489747244	Consorcio New Rain - Huacrachuco	8/6/2023

Fuente: “Acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas técnicas” de la Adjudicación Simplificada n.º 5-2023-GRH/CS primera convocatoria de 12 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Es así que, el Comité de Selección realizó la evaluación de las ofertas de los referidos postores, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 3
Evaluación del Comité de Selección de las ofertas presentadas

EVALUACIÓN DE LA OFERTA							
Nº	POSTOR	Oí= Oferta económica (95 pts.)	Om= Precio de la oferta más baja	Puntaje	Sostenibilidad Ambiental y Social (3 pts.)	Integridad en la contratación pública (2pts.)	Puntaje Total
1	CONSORCIO RIEGO HUACRACHUCO	S/ 55,845,810.73	51,995,421.85	88.45	3	2	93.45
2	CONSORCIO NEW RAIN - HUACRACHUCO	S/ 51,995,421.85		95.00	3	2	100.00

Fuente: “Acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas técnicas” de la Adjudicación Simplificada n.º 5-2023-GRH/CS Primera Convocatoria de 12 de junio de 2023

Posteriormente, el Comité de Selección realizó la calificación de las ofertas, quedando de la siguiente manera:

² <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

[...]

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD – Facturación	POSTORES	
	CONSORCIO RIEGO HUACRACHUCO	CONSORCIO NEW RAIN HUACRACHUCO
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CERO PUNTO SIETE (0.7) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra SE CONSIDERA LAS SIGUIENTES OBRAS SIMILARES instalación, Construcción, creación, mejoramiento, ampliación, reconstrucción, culminación, fortalecimiento o la combinación de las denominaciones anteriores de obras tales como sistemas de riego, presas, diques, canales de irrigación. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación (...)	No cumple	calificada
RESULTADO	Descalificado (VER ANEXO 1)	Calificada

POR TANTO:

Conforme lo señalado en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor CONSORCIO NEW RAIN-HUACRACHUCO, **CUMPLE** con los requisitos de calificación por lo que, se considera su oferta como calificada.

[...]

Al respecto, la Comisión de Control realizó la calificación de las ofertas según el orden del Cuadro n.º 1, en relación a la “Experiencia del postor en la especialidad” perteneciente a los “Requisitos de Calificación” de la Sección Específica de las Bases Integradas del Procedimiento de selección, iniciándose con el postor Consorcio Riego Huacrachuco, integrado por: Consorcio Jergo Contratistas y Consultores SAC con RUC n.º 20527026238 y Desial SAC con RUC n.º 20523013603, como se detalla a continuación:

(Ver cuadro en la siguiente página)

Cuadro n.º 2
Experiencia de postor en la especialidad: CONSORCIO RIEGO HUACRACHUCO

Anexo n.º 10 de la oferta								Según evaluación de Comisión de Control				
Nº	Cliente	Nombre de la obra	Nro de Contrato	Empresa	Importe de la obra S/	% de participación	Importe que corresponde al % de participación del consorciado S/	Importe que acredita para la experiencia S/	Importe que no acredita para la experiencia S/	Folio de la oferta	Comentario	
1	Gobierno Regional del Cusco P.E.R. Instituto de manejo de agua y medio ambiente.	Construcción de presa Yapituyoc I, Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar y Región Cusco	003-2012-GRCPER/IMA/CE	Consortio Jergo Contratistas y Consultores S.A.C.	8 393 018,44	79%	6 630 484,57	6 630 484,57	0,00	72 al 84		
2	Gobierno Regional del Cusco P.E.R. Instituto de manejo de agua y medio ambiente.	Construcción Represa Ccucuñani	7-2015-GRCPER/IMA/CE	Consortio Jergo Contratistas y Consultores S.A.C.	8 831 901,29	80%	6 917 353,56	7 065 521,03*	0,00	85 al 105		
3	Gerencia Subregional Chanka - Gobierno Regional de Apurímac Sede Central	Construcción de la Presa Huachuacocha, componente de la irrigación Chumbao, San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac	5-2018-GRAGSRCH	Consortio Jergo Contratistas y Consultores S.A.C.	12 529 686,03	53%	6 640 733,60	0,00	6 640 733,60	106 al 158	a) El contrato de consorcio no cuenta con todas las firmas legalizadas de los integrantes del mismo, acorde a la Directiva n.º 006-2017-OSCE/CD	
4	PRO Desarrollo Apurímac	Gestión integral de la microcuenca Mariño - Sistema de almacenamiento Rontoccocha del Distrito de Abancay - Abancay - Apurímac	010-2018-GR-APURIMAC/UE.PDA/DE.	Consortio Jergo Contratistas y Consultores S.A.C.	9 230 654,96	60%	5 538 392,98	0,00	5 538 392,98	159 al 188	b) La denominación del contrato no es acorde a lo requerido en las Bases Integradas. Asimismo, el "Contrato de consorcio" presentado, no desprende fehacientemente el porcentaje de obligaciones en la ejecución de la obra, acorde a las Bases Integradas y a la Directiva n.º 006-2017-OSCE/CD	
5	Municipalidad Distrital de Alto Pichigua	Instalación del servicio de agua del sistema de riego sector Porvenir Patiquista en la comunidad campesina de Ccahuaya, Distrito de Alto Pichigua - Espinar Cusco	046-2018-SGAMDAP-C	Consortio Jergo Contratistas y Consultores S.A.C.	12 245 280,54	100%	12 245 280,54	12 693 673,22**	0,00	189 al 207		
6	Programa Subsectorial de Riego	Instalación del servicio de agua del sistema de riego en las localidades de Yanaquihua Charco y Vallecito del Distrito de Yanaquihua Provincia de Condesuyo Arequipa	091-2015-MINAGRI-PSI	Consortio Jergo Contratistas y Consultores S.A.C.	14 879 317,62	50%	7 439 658,81	0,00	7 439 658,81	208 al 229	c) El contrato de CONSORCIO no desprende fehacientemente el porcentaje de obligaciones en la ejecución de la obra. Bases Integradas, requisitos de calificación – Experiencia del postor en la especialidad.	
								45 411 904,05	26 389 678,82	19 618 785,38		

Fuente: Oferta presentada por el postor Consortio Riego Huacrachuco.

Nota 1: (*) El postor registró importe menor de lo que corresponde al porcentaje de su participación.

Nota 2: ()** El postor registró importe menor de lo que indica el contrato de la Obra

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 5
Contrato n.º 10-2018-GR-APURÍMAC/UE.PDA/DE de 24 de setiembre de 2018

Gobierno Regional de Apurímac
Unidad Ejecutora 004: Pro Desarrollo Apurímac
Dirección Ejecutiva
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONTRATO DIRECTORAL EJECUTIVO N° 010-2018-GR-APURIMAC/UE.PDA/DE

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "GESTION INTEGRAL DE LA MICROCUENCA MARIÑO – SISTEMA DE ALMACENAMIENTO RONTCCOCHA – REPRESAMIENTO RONTCCOCHA DEL DISTRITO DE ABANCAY - ABANCAY – APURÍMAC"

Conste por el presente documento, la contratación de la Licitación Pública N° 001 – 2018 – GRAP - PDA, que celebra de una parte UNIDAD EJECUTORA 004 PRO DESARROLLO APURIMAC, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20490600842, con domicilio legal en la Av. Tamburco S/N (frente al Servicentro Petro Gas), distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Departamento de Apurímac, representado por el Ing. ERICK ALARCON CAMACHO, identificado con DNI N° 31039703, y de otra parte, "CONSORCIO PRESAS Y CANALES RONTCCOCHA" debidamente representado por su representante legal/común JOSE CARLOS ANDRADE CONDO identificado con DNI N° 41160517; integrado por CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC (en adelante JERGO), identificado con RUC N° 20527026238, con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – OSCE N° 09488 – Capítulo Ejecutor de Obras, inscrita en la Partida Electrónica N° 11009422, Asiento N° A00023, del Registro de Persona Jurídicas de Cusco, con domicilio legal en la Av. Las Américas E-17, tercer piso, urbanización Parque Industrial, Distrito de Wanchaq, Provincia de Departamento de Cusco, debidamente representado por su Gerente General JAVIER VILCHEZ ORDÓÑEZ identificado con DNI N° 42491568; INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA S.A.C. (en adelante INCOMAQ), identificado con RUC N° 20490193350, con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – OSCE N° 78724 – Capítulo Ejecutor de Obras, inscrita en la Partida Electrónica N° 11096036, Asiento N° A00001, del Registro de Persona Jurídicas de Cusco, con domicilio legal en Urbanización Wispampa G-5, Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco, debidamente representado por su Gerente General GONZALO VILCHEZ ORDÓÑEZ, identificado con DNI N° 41157350; CONSTRUCTORA RENLOP S.A.C. (en adelante RENLOP), identificado con RUC N° 20550016932, con Registro Nacional de Proveedores (RNP) – OSCE N° 59686 – Capítulo Ejecutor de Obras, inscrita en la Partida Electrónica N° 12923364, Asiento N° A00001, del Registro de Persona Jurídicas de Lima, con domicilio legal en la Urb. PROLIMA MZA. P LOTE.17, Distrito Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General RENZO RODRIGO LOPEZ CHIROQUE identificado con DNI N° 48059771, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

Fuente: Anexo n.º 10 de la oferta del postor Consorcio Riego Huacrachuco (Folios del 160 al 168).

Adicional a ello, es de indicar que el Consorcio Riego Huacrachuco, presentó adjunto al citado contrato, el "Contrato de Consorcio", en el que se evidencia (cláusula octava) la distribución de los porcentajes de participación de las utilidades líquidas, más no de las obligaciones en la ejecución de la obra por cada consorciado, inobservando la Directiva n.º 006-2017-OSCE/CD, como se muestra a continuación:

Imagen n.º 6
Contrato de consorcio de 11 de octubre de 2018

DE LOS PORCENTAJES DE LA PARTICIPACIÓN

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes convienen en que la participación de las utilidades líquidas que se obtengan de la obra se repartirá de la siguiente manera:

<p>CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. 60 % (SESENTA POR CIENTO)</p> <p>INVERSIONES EN CONSTRUCCION Y MAQUINARIA S.A.C. 30 % (TREINTA POR CIENTO)</p> <p>CONSTRUCTORA RENLOP S.A.C. 10 % (DIEZ POR CIENTO).</p>	<p>CONSORCIO RIEGO HUACRACHUCO DURANTE SU EJECUCION DEL CONTRATO REPRESENTANTE COMUN</p>
--	--

Los mismos porcentajes son para asumir pérdidas y riesgos.

Fuente: Anexo n.º 10 de la oferta del postor Consorcio Riego Huacrachuco (Folios del 169 al 177).

• **Respecto al comentario c):**

En la cláusula octava del "Contrato de consorcio" se advierte que el postor Consorcio Riego Huacrachuco, a través de sus integrantes: Consorcio Jergo Contratistas y Consultores SAC y los otros consorciados, acuerdan distribuir los porcentajes de participación de las utilidades líquidas, más no de las obligaciones por cada consorciado en la ejecución de la obra, lo que se muestra a continuación:

Imagen n.º 7
Contrato de consorcio de 17 de setiembre de 2015

DE LOS PORCENTAJES DE LA PARTICIPACIÓN

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes convienen en que la participación de las utilidades líquidas obtenidas que se obtengan de la obra se repartirá de la siguiente manera:

CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC
50% (CINCUENTA POR CIENTO)

CONSTRUCCIONES RUBAU S.A., SUCURSAL DEL PERÚ
50% (CINCUENTA POR CIENTO)

Los mismos porcentajes son para asumir pérdidas y riesgos.

DEL POZO VALDEZ
RIO DE LIMA
Arona 837 - 845
3030 - Fax : 442-7232
mast@jdelipozo.com.pe
SAN ISIDRO

Fuente: Anexo n.º 10 de la oferta del postor Consorcio Riego Huacrachuco (Folios del 215 al 219).

En ese sentido, del análisis efectuado se advierte que el consorcio Riego Huacrachuco presentó en su oferta seis (6) contratos de consorcio a efecto de acreditar su experiencia, de los cuales tres (3) contratos no cumplen con los "Requisitos de Calificación" establecidos en las Bases Integradas debiendo acreditar un monto mínimo de 0.7 veces el valor referencial, el cual equivale a S/39 092 067,50; sin embargo, sólo acreditó S/ 26 389 678,82; por lo que, el citado postor no califica.

Asimismo, la Comisión de Control realizó la calificación de la oferta según el Cuadro n.º 1, perteneciente al Consorcio New Rain – Huacrachuco, integrado por: Corporación Lusac E.I.R.L. con RUC n.º 20489747244, 'E & S' Sociedad Anónima con RUC n.º 20489544998; y, Jhire Consultores Ejecutores y Servicios en General SAC con RUC n.º 20489682363, como se detalla a continuación:

(Ver cuadro en la siguiente página)

Cuadro n.º 3
Experiencia de postor en la especialidad: CONSORCIO NEW RAIN – HUACRACHUCO

Anexo n.º 10 de la oferta							Según evaluación de Comisión de Control				
Nº	Ciente	Nombre de la obra	Nro de Contrato	Empresa	Importe de la obra S/	% de participación	Importe que corresponde al % de participación del consorciado S/	Importe que acredita para la experiencia S/	Importe que no acredita para la experiencia S/	Folio de la oferta	Comentario
1	Gobierno Regional Pasco	Instalación del servicio de agua para riego en las localidades de Quichas Alta, San Miguel y Quichas Baja, Distrito de Yanacancha, Provincia y Región de Pasco	0006-2021-G.R.PASCO/GGR	Jhire Consultores Ejecutores y Servicio en general S.A.C.	1 711 282,38	50%	855 641,19	855 641,19	0,00	126 al 165	
2	Gobierno Regional Pasco	Instalación de sistema de riego presurizado en los sectores de Achira, Gochapata, Canglash del Centro Poblado de Huallamayo, Distrito Paucartambo, Provincia y Región Pasco	0047-2021-G.R.PASCO/GGR	Jhire Consultores Ejecutores y servicio en general S.A.C.	7 467 240,78	54%	4 032 310,02	4 032 310,02	0,00	166 al 214	
3	Municipalidad Distrital de María Parado de Bellido	Instalación de servicio de agua sistema de riego por aspersión en cinco anexos de comunidad de Pomabamba, del Distrito María Parado de Bellido - Ayacucho	222-2020-MDMPB/GM	Jhire Consultores Ejecutores y servicio en general S.A.C.	6 287 049,92	77%	4 841 028,44	4 841 028,44	0,00	215 al 248	
4	Municipalidad Distrital de Yarumayo	Instalación de servicio de agua de sistema de riego tuclish- Chinchán - San Francisco de Chullay - Pampamarca, Distrito de Yarumayo - Huánuco - Huánuco	001-2020-MDY/A	Jhire Consultores Ejecutores y servicio en general S.A.C.	10 178 115,77	60%	6 106 869,46	6 106 869,46	0,00	249 al 314	
5	Gobierno Regional Pasco	Construcción del sistema de riego en la comunidad de Chinche Yanahuanca, Distrito de Yanahuanca, Provincia Daniel Alcides Carrión, Región Pasco	0020-2029-G.R.PASCO/GGR	Jhire Consultores Ejecutores y servicio en general S.A.C.	3 369 443,50	70%	2 358 610,45	2 358 610,45	0,00	315 al 342	
6	Municipalidad Distrital de Pallanachaca	Instalación de servicios de agua para riego en los sectores de Ollucopata, Quishuarniyoc, Burrito Huanushan e Iscañón del Centro Poblado de la Merced de Jarria - Distrito de Pallanachaca - Pasco - Pasco	010-2018-A-MDP	Jhire Consultores Ejecutores y servicio en general S.A.C.	2 143 625,10	60%	1 286 175,06	1 286 175,06	0,00	343 al 372	
7	Programa de Desarrollo Productivo Agrario AGRO RURAL	Mejoramiento y ampliación de la estructura de Riego	67-2014-MINAGRI-AGRO RURAL	Jhire Consultores Ejecutores y servicio en general S.A.C.	1 244 639,84	100%	1 244 639,84	1 244 639,84	0,00	273 al 385	
8	Gobierno Regional Apurímac	Mejoramiento y construcción de la infraestructura de riego	003-2014-GR-APURIMAC/GG	Jhire Consultores Ejecutores y servicio en general S.A.C.	2 987 761,57	55%	1 643 268,86	1 643 268,86	0,00	386 al 410	
9	Gobierno Regional Apurímac	Instalación de riego por aspersión en las comunidades de Pituhuanca, Utaparo, Llauqui y Kautia, Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, región Apurímac	2868-2013-GR-APURIMAC/GG	Jhire Consultores Ejecutores y servicio en general S.A.C.	3 623 102,29	70%	2,536,171.60	2 614 609,90***	0,00	411 al 434	

10	Programa de Desarrollo Productivo Agrario AGRO RURAL	Mejoramiento del sistema de riego en la comunidad de Muñapucro, Distrito de Acno Huab, Chincheros, Apurímac	128-2013-MINAGRI-AGRO RURAL	Jhire Consultores Ejecutores y servicio en general S.A.C.	1 210 227,25	50%	605 113,63	605 113,63	0,00	435 al 452		
11	Municipalidad Distrital de Huayllay	Instalación del sistema de riego tecnificado en poglocancha perteneciente a la comunidad campesina de Huayllay, Distrito de Huayllay-Pasco - Pasco	583-2012-MDH/A	Jhire Consultores Ejecutores y servicio en general S.A.C.	1 007 502,52	90%	906 752,27	906 752,27	0,00	453 al 469		
12	Gobierno Regional Pasco	Instalación del sistema de riego en los sectores de Ocshahuay, Chicchipunta, carretera divisoria Ganamanay, Mashanpampa, Sillapata, cumbre Pucará, Ancahuachanan, Potrero y Apash, Distrito de Paucartambo, Provincia y Región Pasco	0001-2016-G.R.PASCO/GGR	Corporación Lusac EIRL	6 113 369,46	75%	4 585 027,10	0,00	4 585 027,10	470 al 504	El contrato de CONSORCIO no desprende fehacientemente el porcentaje de obligaciones en la ejecución de la obra. Bases Integradas, requisitos de calificación – Experiencia del postor en la especialidad.	
13	Municipalidad Provincial de Ambo	Instalación del servicio de agua del sistema de riego en la localidad de Moscatuna, Distrito de Huacar, Provincia de Ambo - Huánuco.	009-2017-MPA	Corporación Lusac EIRL	3 639 017,00	95%	3 457 066,15	0,00	3 457 066,15	505 al 534		
14	Municipalidad Distrital de Molino	Instalación del sistema de riego tecnificado del caserío de Cochato, Distrito de Molino- Pachitea - Huánuco.	001-2018-MDM/A	Corporación Lusac EIRL	2 595 845,44	98%	2 543 928,53	0,00	2 543 928,53	535 al 581		
15	Municipalidad Distrital de Santa María del Valle	Creación del servicio de agua para riego partebaja tramo Santa Isabel (rio Ishpa) Zanjapampa-Huancapampa- Goramarca- Racchicancha- San Isidro de Visag (Mesapata) del Distrito de Santa María del Valle - Huánuco- Huánuco	115-2020-MDSMV	Corporación Lusac EIRL	8 121 096,94	10%	812 109,69	0,00	812 109,69	582 al 635		
16	Municipalidad Distrital de San Miguel de Cauri	Creación del servicio de agua de riego en la localidad de Antacolpa del Distrito de San Miguel de Cauri - Provincia de Lauricocha - departamento de Huánuco	003-2020-MDSMC/EJECUCIÓN DE OBRA	Corporación Lusac EIRL	5 055 942,72	30%	1 516 782,82	0,00	1 516 782,82	636 al 667		
17	Gobierno Regional de Huánuco	Instalación del sistema de riego tecnificado por aspersión en la localidad de Chinchayparac, Distrito de San Francisco de Cayran, Provincia de Huánuco, Región Huánuco	005-2020-GRH/GGR	Corporación Lusac EIRL	2 777 324,44	50%	1 388 662,22	0,00	1 388 662,22	668 al 735		
18	Municipalidad Distrital de Baños	Creación del servicio de agua para el sistema de riego Yanaganal, en beneficio de los sectores San Luis de Ucupampa, San Antonio de Acapa,	004-2018-MDB/A	E & S S.A.	7 403 175,45	90%	6 662 857,91	6 662 857,91	0,00	736 al 769		
							47 383 15,24	33 157 877,02	14 303 576,51			

Fuente: Oferta presentada por el postor Consorcio New Rain - Huacrachuco.

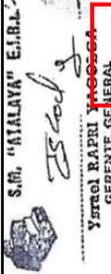
Elaborado por: Comisión de Control.

Nota: (*) El postor registró importe menor de lo que indica el contrato de la Obra

En el cuadro precedente, se evidencia que el Consorcio New Rain - Huacrachuco que seis (6) contratos de consorcio no cumplen con lo establecido en el numeral “3.2 Requisitos de calificación”, Capítulo III de las Bases Integradas del Procedimiento de selección; así como, con la Directiva n.º 016-2012-OSCE/CD, la Directiva n.º 006-2017-OSCE/CD y la Directiva n.º 005-2019-OSCE/CD, denominadas “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, como se demuestra a continuación:

Imagen n.º 8

Contrato de consorcio de 23 de diciembre de 2015 (ítem n.º 12 del cuadro n.º 3)

	SEPTIMO.- PORCENTAJE DE PARTICIPACION	
	Los integrantes del consorcio tienen la siguiente participación en las utilidades y pérdidas que se origine como consecuencia de la ejecución del contrato derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2015-GRP/OBRAS.	
	1. CORPORACIÓN LUSAC EIRL ENCARGADO DE LA EJECUCION DE LA OBRA	75.00 %
	2. WINSER CONTRATISTAS EIRL ENCARGADO DE LA EJECUCION DE LA OBRA	05.00 %
	3. SERVICIOS MÚLTIPLES ATALAYA EIRL ENCARGADO DE LA EJECUCION DE LA OBRA	20.00 %

Fuente: Anexo n.º 10 de la oferta del postor Consorcio New Rain - Huacrachuco (Folio 476 al 480).

Imagen n.º 9

Contrato de consorcio de 19 de julio de 2017 (ítem n.º 13 del cuadro n.º 3)

	SÉPTIMO.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
	Los integrantes del consorcio tienen la siguiente participación en las utilidades y pérdidas que se origine como consecuencia de la ejecución del contrato derivado del LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2017-MPAJCS para la ejecución de la obra: “INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE MOSCATUNA, DISTRITO DE HUACAR, PROVINCIA DE AMBO - HUANUCO”.	
	EMPRESAS	PARTICIPACIÓN
	COUSUSER E.I.R.L.	05%
	CORPORACION LUSAC E.I.R.L.	95%

Fuente: Anexo n.º 10 de la oferta del postor Consorcio New Rain - Huacrachuco (Folio 514 al 519).

Imagen n.º 10

Contrato de consorcio de 31 de julio de 2018 (ítem n.º 14 del cuadro n.º 3)

SÉPTIMO.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
Los integrantes del consorcio tienen la siguiente participación en las utilidades y pérdidas que se origine como consecuencia de la ejecución del contrato derivado del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2018-MDM, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO DEL CASERIO COCHATO, DISTRITO DE MOLINO - PACHITEA - HUÁNUCO”.	
1. CORPORACIÓN LUSAC E.I.R.L.	98.00 %
2. FUNDACIÓN GRUPPO ROMANOS S.R.L.	02.00 %

Fuente: Anexo n.º 10 de la oferta del postor Consorcio New Rain - Huacrachuco (Folio 544 al 550).

Imagen n.º 11

Contrato de consorcio de 24 de noviembre de 2020 (ítem n.º 15 del cuadro n.º 3)

SÉPTIMO.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Los integrantes del consorcio tienen la siguiente participación en las utilidades y pérdidas que se origine como consecuencia de la ejecución del contrato derivado de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2020-MDSMV/CS-1 para la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO PARTE BAJA TRAMO SANTA ISABEL (RÍO ISHPA) ZANJAPAMPA - HUANCAPAMPA - GORAMARCA - RACCHICANCHA - SAN ISIDRO DE VISAG (MESAPATA) DEL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE HUÁNUCO - HUANUCO

EMPRESAS	PARTICIPACIÓN
CORPORACION LUSAC E.I.R.L.	10%
DICONST JAROME S.C.R.L.	90%

Fuente: Anexo n.º 10 de la oferta del postor Consorcio New Rain - Huacrachuco (Folio 596 al 601).

Imagen n.º 12

Contrato de consorcio de 13 de octubre de 2020 (ítem n.º 16 del cuadro n.º 3)

SÉPTIMO. - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Los integrantes del consorcio tienen la siguiente participación en las utilidades y pérdidas que se originen como consecuencia de la ejecución del contrato derivado de LICITACIÓN PÚBLICA N° 4-2020-MDSMC/CS – Primera Convocatoria; para la Contratación de la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE ANTACOLPLA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI - PROVINCIA DE LAURICOCHA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

- OBLIGACIONES DE GRUPO PIEDRA AZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 70% de Obligaciones.
- OBLIGACIONES DE CORPORACION LUSAC EIRL 30 % de Obligaciones.

Fuente: Anexo n.º 10 de la oferta del postor Consorcio New Rain - Huacrachuco (Folio 642 al 648).

Imagen n.º 13

Contrato de consorcio de 19 de diciembre de 2019 (ítem n.º 17 del cuadro n.º 3)

SÉPTIMO. - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Los integrantes del consorcio tienen la siguiente participación en las utilidades y pérdidas que se originen como consecuencia de la ejecución del contrato derivado de LICITACIÓN PÚBLICA N° 27-2019-GRH/GR-1; para la Contratación de la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR ASPERSIÓN EN LA LOCALIDAD DE CHINCHAYPARAC, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA DE HUÁNUCO, REGIÓN HUÁNUCO"

- OBLIGACIONES DE MASTER CONTRATISTAS SAK SCRL 50 % de Obligaciones.
- OBLIGACIONES DE CORPORACION LUSAC EIRL 50 % de Obligaciones.

Fuente: Anexo n.º 10 de la oferta del postor Consorcio New Rain - Huacrachuco (Folio 680 al 687).

Sobre el particular, el Consorcio New Rain - Huacrachuco, presentó en su oferta dieciocho (18) contratos de consorcio a efecto de acreditar su experiencia, de los cuales seis (6) contratos que no cumplen con los “Requisitos de Calificación” establecidos en las Bases Integradas debiendo acreditar un monto mínimo de 0.7 veces el valor referencial, el cual equivale a S/39 092 067,50; sin embargo, sólo acreditó S/33 157 877,02; por lo que, el citado postor no debió calificar.

Por tanto, de los cuadros n.ºs 2 y 3 se determina que los postores Consorcio Riego Huacrachuco y Consorcio New Rain – Huacrachuco no acreditan la experiencia establecida en el numeral “3.2 Requisitos de calificación” del Capítulo III de las Bases Integradas del Procedimiento de selección, como se resume a continuación:

Cuadro n.º 4

Resumen de la calificación de las ofertas realizada por la Comisión de Control

Valor Referencial S/		55 845 810,72			
Acreditación de Monto Facturado Acumulado según Bases Integradas (0.7 veces el valor referencial) S/		39 092 067,50			
Cuadro	Nombre de los postores	Monto acreditado según oferta S/ (a)	Monto mínimo de acreditación según Bases Integradas S/ (b)	Diferencia S/ (a)-(b)= (c)	Resultado de calificación
n.º 2	Consorcio Riego Huacrachuco	26 389 678,82	39 092 067,50	-12 702 388,68	No califica
n.º 3	Consorcio New Rain - Huacrachuco	33 157 877,02	39 092 067,50	-5 934 190,48	No califica

Fuente: Ofertas presentadas por los postores Consorcio Riego Huacrachuco y Consorcio New Rain – Huacrachuco

Elaborado por: Comisión de Control.

En ese sentido, se advierte que el Comité de Selección descalificó la oferta presentada por el Consorcio Riego Huacrachuco argumentando³ que dos (2) contratos de consorcio⁴ no acreditan fehacientemente el porcentaje de obligaciones vinculadas, según transcripción:

[...] no se acredita de manera fehaciente el porcentaje de las obligaciones vinculadas directamente a la ejecución de la obra de cada consorciado; solo establece porcentaje de participación en las utilidades líquidas que se obtendrán de la obra, lo mismo son para asumir pérdidas y riesgos. [...] (el subrayado y negrita es nuestro)

Sin embargo, el Comité de Selección habría utilizado criterios diferentes en la calificación de las ofertas presentadas por el postor Consorcio New Rain – Huacrachuco, quién tuvo seis (6) contratos de consorcio que tampoco acreditaron el porcentaje de las obligaciones vinculadas directamente a la ejecución de la obra de cada consorciado; no obstante, a pesar de ello otorgó la buena pro al citado postor mediante el “Acta de otorgamiento de la buena pro” de 12 de junio de 2023.

En ese sentido, el Comité de Selección debió tener presente lo establecido en el numeral “3.2 Requisitos de calificación” del Capítulo III de las Bases Integradas, que precisa:

[...]

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. (el subrayado es nuestro) [...].

Asimismo, en lo establecido en la Directiva n.º 016-2012-OSCE/CD, “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, relacionado al contenido de la promesa de consorcio y el contrato de consorcio:

³ Según “Acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas técnicas” de 12 de junio de 2023.

⁴ Ítem n.º 4 y 6 detallados en Anexo n.º 10 de la oferta del Consorcio Riego Huacrachuco.

[...]

6.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

6.4.2. Promesa formal de consorcio

1. Contenido mínimo

[...]

En el caso de procesos convocados bajo alguna de las modalidades de ejecución contractual, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

[...]

6.7. CONTRATO DE CONSORCIO

[...]

Una vez consentida la buena pro, a efectos de suscribir el contrato, el consorcio ganador deberá perfeccionar la promesa formal de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 6.4.2 de la presente directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite”.

[...]

Así también, a las modificaciones realizadas a las directivas⁵ sobre la “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado” posteriores al año 2012; consignan de manera similar el contenido de la promesa y contrato de consorcio.

Además, lo establecido en la Resolución n.º 3118-2019-TCE-S1 de 22 de noviembre de 2019, en la sección D. Análisis - Consideraciones previas: respecto a las obligaciones en el contrato de consorcio, que señala:

[...]

En suma, el contenido de la cláusula cuarta del contrato de consorcio establece los porcentajes de la utilidad que cada consorciado percibirá como contraprestación por la ejecución de la obra, y no a los porcentajes de participación que cada proveedor asumirá para realizar las actividades directa o indirectamente vinculadas a la ejecución de la obra, tal como lo exigen la Directiva y las bases integradas del presente procedimiento de selección.

[...]

Del mismo modo, la Resolución n.º 2231-2021-TCE-S3 de 13 de agosto de 2021, en la sección D. Análisis de los puntos controvertidos, respecto a las obligaciones en el contrato de consorcio, indica lo siguiente:

[...]

Cabe mencionar que, si bien la cláusula séptima se indica un porcentaje, este no se refiere de manera general a la participación de los consorciados en el contrato o en la ejecución de la obra, sino se circunscribe a los costos, ganancias y pérdidas, de lo cual no se desprende necesariamente que dicho porcentaje de participación se corresponda o sea el mismo al porcentaje de obligaciones que contrajeron en la referida contratación.

[...]

En ese sentido, los hechos expuestos estarían vulnerando los principios que rigen las contrataciones, como la “Igualdad de trato”, este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva. Además, el de “competencia”, que señala que los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Los hechos descritos transgreden la normativa siguiente:

⁵ Directiva n.º 016-2012-OSCE/CD, la Directiva n.º 006-2017-OSCE/CD y la Directiva n.º 005-2019-OSCE/CD.

- **Decreto Supremo n.º 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, publicado el 13 de marzo de 2019**

“[...]

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

[...]

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

[...]

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

[...]

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

[...].”

- **Decreto Supremo n.º 344 -2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado n.º 30225 y modificatorias, publicado el 31 de diciembre de 2018**

“[...]

Artículo 46. Quórum, acuerdo y responsabilidad

[...]

46.1. El comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

[...]

46.5. Los integrantes del comité de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.
[...]

Artículo 49. Requisitos de Calificación

49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.

49.2. Los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes:

- a) Capacidad legal: habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación.
- b) Capacidad técnica y profesional: aquella relacionada al equipamiento estratégico, infraestructura estratégica, así como la experiencia del personal clave requerido. Las calificaciones del personal pueden ser requeridas para servicios en general, obras, consultoría en general y consultoría de obras
- c) Experiencia del postor en la especialidad.
- d) Solvencia económica: aplicable para licitaciones públicas convocadas para contratar la ejecución de obras.

[...]

Artículo 75. Calificación

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

[...]

Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro

76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

[...].

- **Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 5-2023-GRH/CS-1 derivada de la Licitación Pública n.º 13-2022-GRH/CS-1, para la contratación de la obra “Creación de servicio de provisión de agua para riego 12 localidades del distrito de Huacrachuco – provincia de Marañón – departamento de Huánuco”**

[...]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento

[...]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

[...]

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

[...]

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

[...]

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

[...]

Acreditación del monto facturado acumulado:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CERO PUNTO SIETE (0.7) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta recepción de obra.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato”

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

[...].

- **Directiva n.º 016-2012-OSCE/CD, Participaciones de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado, que rige a partir de la entrada en vigencia de la Ley n.º 29873, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo n.º 138- 2012-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**

“[...]

VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

[...]

6.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.

[...]

6.4.2. Promesa formal de consorcio

1. Contenido mínimo

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio: Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

[...]

- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes: Cada integrante del consorcio debe precisar las obligaciones que asume en la ejecución del objeto de la convocatoria, sea que estén o no directamente relacionadas a dicho objeto, pudiendo estar vinculadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiéndose tener en cuenta lo señalado en el acápite 2 del numeral 6.5.2 en el caso de bienes. En el caso de procesos convocados bajo alguna de las modalidades de ejecución contractual, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes: Los consorciados deben valorizar sus obligaciones, estén o no referidas directamente al objeto de la contratación. Como consecuencia de ello, indicarán el porcentaje que representa dicha valorización respecto del monto de la propuesta económica. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable.

2. Modificación del contenido

La información contenida en los literales a), d) y e) del numeral precedente no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

Para modificar la información contenida en los literales b) y c) del numeral precedente, todos los integrantes del consorcio deben suscribir el

acuerdo que dispone la modificación adoptada, el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que se notifique por vía notarial a la Entidad

[...]

6.7. CONTRATO DE CONSORCIO

Una vez consentida la buena pro, a efectos de suscribir el contrato, el consorcio ganador deberá perfeccionar la promesa formal de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 6.4.2 de la presente directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite.

[...]”

- **Directiva n.º 006-2017-OSCE/CD, Participaciones de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado, vigente a partir del 1 de abril del 2017**

“[...]

VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

[...]

7.4. PRESENTACIÓN DE OFERTA

[...]

7.4.2. Promesa de consorcio

1. Contenido mínimo

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

a) La identificación de los integrantes del consorcio: Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

[...]

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. En el caso de la contratación de bienes y servicios, cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

2. Modificación del contenido

La información contenida en los literales a), d) y e) del numeral precedente no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

Para modificar la información contenida en los literales b) y c) del numeral precedente, todos los integrantes del consorcio deben suscribir el acuerdo que dispone la modificación adoptada, el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que se notifique por vía notarial a la Entidad.

[...]

7.7. CONTRATO DE CONSORCIO

Una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, a efectos de perfeccionar el contrato, el consorcio ganador de la buena pro debe perfeccionar la promesa de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente Directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite.

[...]"

- **Directiva n.º 005-2019-OSCE/CD, Participaciones de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado, aprobada mediante Resolución n.º 17-2019-OSCE/PRE, vigente a partir del 30 de enero del 2019**

"[...]

VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

[...]

7.4. PRESENTACIÓN DE OFERTA

[...]

7.4.2. Promesa de consorcio

1. Contenido mínimo

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

[...]

- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. En el caso de la contratación de bienes y servicios, cada integrante debe precisar las obligaciones a las que

se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

2. Modificación del contenido

La información contenida en los literales a), d) y e) del numeral precedente no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante. Para modificar la información contenida en los literales b) y c) del numeral precedente, todos los integrantes del consorcio deben suscribir el acuerdo que dispone la modificación adoptada, el cual surtirá efectos a partir de la fecha en que se notifique por vía notarial a la Entidad.

[...]

7.7. CONTRATO DE CONSORCIO

Una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, a efectos de perfeccionar el contrato, el consorcio ganador de la buena pro debe perfeccionar la promesa de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente Directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite [...]"

Consecuencia: La situación expuesta podría generar el riesgo de suscribirse contrato por S/51 995 421,85 con postor que no cumpliría con la experiencia en la especialidad requerida en las Bases Integradas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 5-2023-GRH/CS-1 derivada de la Licitación Pública n.º 13-2022- GRH/CS-1 para la contratación de ejecución de obra: "Creación de servicio de provisión de agua para riego 12 localidades del distrito de Huacrachuco – provincia de Marañón – departamento de Huánuco, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de la Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 5-2023-GRH/CS-1 derivada de la Licitación Pública n.º 13-2022- GRH/CS-1 para la contratación de ejecución de obra: "Creación de servicio de provisión de agua para riego 12 localidades del distrito de Huacrachuco – provincia de Marañón – departamento de Huánuco, se ha advertido una situación adversa que afecta la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 5-2023-GRH/CS-1 derivada de la Licitación Pública n.º 13-2022- GRH/CS-1 para la contratación de ejecución de obra: "Creación de servicio de provisión de agua para riego 12 localidades del distrito de Huacrachuco – provincia de Marañón – departamento de Huánuco, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huánuco, 4 de julio de 2023.

Roddy William Silva Mory
Supervisor

Gissela Francisca Galarza Arana
Jefa de Comisión

Roddy William Silva Mory
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Huánuco

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN NO HABRÍA EFECTUADO UNA ADECUADA CALIFICACIÓN DE OFERTAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE SUSCRIBIRSE CONTRATO POR S/51 995 421,85 CON POSTOR QUE NO CUMPLIRÍA CON LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDA EN LAS BASES INTEGRADAS

N°	Documento
1	Acta de admisión, evaluación y calificación de ofertas técnicas de la Adjudicación Simplificada n.º 5-2023-GRH/CS Primera Convocatoria de 12 de junio de 2023.
2	Oferta presentada por el Consorcio Riego Huacrachuco
3	Oferta presentada por el Consorcio New Rain – Huacrachuco.
4	Acta de otorgamiento de Buena Pro de 12 de junio de 2023

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Amarilis, 04 de Julio de 2023
OFICIO N° 000293-2023-CG/OC5339

Antonio Leonidas Puigar Lucas
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Huánuco
Calle Calicanto n.° 145
Amarilis/Huánuco/Huánuco

- Asunto** : Notificación del Informe en la modalidad Visita de Control n.° 018 - 2023-OCI/5339-VC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2023-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en virtud de la normativa de la referencia, que regula Servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 5-2023-GRH/CS-1 derivada de la Licitación Pública n.° 13-2022-GRH/CS-1 para la contratación de ejecución de obra: Creación de servicio de provisión de agua para riego 12 localidades del distrito de Huacrachuco – provincia de Marañón – departamento de Huánuco", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 018-2023-OCI/5339-VC, que se adjuntan al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.
Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Roddy William Silva Mory

Jefe del OCI – Gobierno Regional Huánuco
Contraloría General de la República

(RSM/jgm)

Nro. Emisión: 00832 (5339 - 2023) Elab:(U10478 - 5339)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000009-2023-CG/5339

DOCUMENTO : OFICIO N° 000293-2023-CG/OC5339

EMISOR : GISSELA FRANCISCA GALARZA ARANA - INTEGRANTE -
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 194

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 5-2023-GRH/CS-1 derivada de la Licitación Pública n.º 13-2022-GRH/CS-1 para la contratación de ejecución de obra: Creación de servicio de provisión de agua para riego 12 localidades del distrito de Huacrachuco ¿ provincia de Marañón ¿ departamento de Huánuco", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.º 018-2023-OCI/5339-SVC, que se adjuntan al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas y por adoptar respec

Se adjunta lo siguiente:

1. Final Informe VC AS N°005-2023
2. APÉNDICE
3. OFICIO-000293-2023-OC5339[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000293-2023-CG/OC5339

EMISOR : GISSELA FRANCISCA GALARZA ARANA - INTEGRANTE -
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL HUANUCO

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 5-2023-GRH/CS-1 derivada de la Licitación Pública n.º 13-2022-GRH/CS-1 para la contratación de ejecución de obra: Creación de servicio de provisión de agua para riego 12 localidades del distrito de Huacrachuco ¿ provincia de Marañón ¿ departamento de Huánuco", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.º 018-2023-OCI/5339-SVC, que se adjuntan al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas y por adoptar respec

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20489250731**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000009-2023-CG/5339
2. Final Informe VC AS N°005-2023
3. APÉNDICE
4. OFICIO-000293-2023-OC5339[F]

NOTIFICADOR : GISSELA FRANCISCA GALARZA ARANA - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

